ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. Manuel Siurot, 50 de Sevilla, siendo las 12:30 horas del día 27 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación integrada por las personas que a continuación se relaciona, para el análisis del Informe correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor y apertura, si procede del sobre n.º 2 correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, a través de la plataforma de licitación electrónica SIREC:

Número Expte.: CONTR 2024 195129

Tipo de contrato: Servicios

Denominación: "SERVICIO ORGANIZACIÓN INTEGRAL, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE LAS MONTAÑAS, SIERRA NEVADA 2024 (CIMAS II)"

Presupuesto (IVA excluido): 73.595,24 €

Presidente:

D. Gonzalo López Casado, Jefe del Servicio de Contratación y Administración General de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Vocales:

D. Miguel J. Sánchez Carmona, Letrado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

D. Manuel Gómez Martínez, Interventor Delegado.

D. Miguel Fernández Córdoba, Gerente del Espacio Natural de Sierra Nevada.

Secretaria:

Dª. M.ª del Carmen Aliaga Benítez, Asesora Técnica del Servicio de Contratación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Citada en tiempo y forma por el Presidente, compareciendo todos los miembros de forma presencial en la sede que figura en el encabezamiento, a excepción del vocal técnico, Gerente del Espacio Natural que lo hace a través de CIRCUIT, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Acto seguido se procede al análisis del informe emitido por la Comisión Técnica creada al efecto, relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, de fecha 22 de mayo de 2024 el cual será objeto de publicación junto a este Acta en el perfil de Contratante.

El informe objeto de análisis arroja el siguiente resultado de valoración por parte de la Comisión Técnica:

PUNTUACIÓN TOTAL APARTADOS 1 – 2 – 3 (MÁXIMO 25 PUNTOS) ORDEN DECRECIENTE	
ENTIDADES	**PUNTUACIÓN TOTAL**
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	**21,5**

A continuación la mesa por unanimidad, acepta el contenido del informe, procediéndose por tanto a la apertura del sobre electrónico n.º 2 integrante de la documentación relativa a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**		
	OFERTA ECONÓMICA	**CAPACIDAD DE RESPUESTA**	**TIEMPO DISPONIBILIDAD DEL PORTAL WEB**
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	**71.445,21€**	**13 PUNTOS**	**0 PUNTOS**

Por tanto el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas sería el siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**	**CAPACIDAD DE RESPUESTA Y TIEMPO DISPONIBILIDAD DEL PORTAL WEB**	**TOTAL**
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	**49 PUNTOS**	**13 PUNTOS**	**62 PUNTOS**

La puntuación total sumando la valoración de los criterios de adjudicación mediante juicio de valor y los criterios de adjudicación mediante fórmulas es el siguiente.

	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	**CRITERIOS OBJETIVOS (FÓRMULAS)**		**PUNTUACIÓN FINAL TOTAL**
		OFERTA ECONÓMICA	**CRITERIOS CUALITATIVOS**	
VALORACIONES	**21,5**	**49**	**13**	**83,5**

Es copia auténtica de documento electrónico

Dado que los Pliegos que rigen la licitación del contrato no contemplan parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, según el Informe 7/21, de 24 de marzo de 2022, sobre la no determinación en los Pliegos de parámetros objetivos que permitan considerar las ofertas como anormales o desproporcionados,el cual establece que " *Por tanto, cuando se apliquen diversos criterios de valoración para la adjudicación, si en el pliego de cláusulas administrativas particulares no se han recogido esos parámetros objetivos no podrá apreciarse que una proposición pueda ser considerada como oferta anormalmente baja o desproporcionada*". En este caso y siendo la oferta económica baja en 3 puntos porcentuales con respecto al precio de licitación, no se contemplan parámetros para que pueda ser considerada anormal o desproporcionada.

Por lo expuesto y en consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la entidad **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A** con CIF A28229813, por el importe ofertado de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (71.445,21 €) IVA excluido, por ser la única y mejor oferta presentada y requerirle por medios electrónicos para que en el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación, detallada en la cláusula 10.5 del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Gonzalo López Casado

LA SECRETARIA
Fdo.: M.ª del Carmen Aliaga Benítez

Es copia auténtica de documento electrónico